

El Parlamento Europeo aprueba definitivamente la normativa que restringe el uso de pesticidas

Los nuevos criterios supondrán la desaparición del mercado de 22 productos fitosanitarios

Fecha de publicación: 14 de enero de 2009

La normativa que restringe el empleo de pesticidas y prohíbe su uso cerca de parques, escuelas, hospitales o de los ríos fue ayer aprobada finalmente por parte del pleno del Parlamento Europeo. La Eurocámara dio así el visto bueno definitivo a una regulación por la que se establecen reglas más rígidas a la hora de autorizar la utilización de productos fitosanitarios. Tras la aprobación del Parlamento, sólo será necesaria la ratificación formal por parte del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE para que entre en vigor y los países tendrán dos años de plazo (hasta 2011) para ponerla en marcha.

Se prohíben las pulverizaciones aéreas y se impide el uso de pesticidas en zonas accesibles al público en general. Con dos partes, una sobre la autorización de pesticidas y otra acerca de su uso, esta normativa ha sido objeto de una larga tramitación debido a la oposición de las industrias, los agricultores y otros sectores afectados.

Finalmente, el Parlamento Europeo ha prohibido que en la fabricación de fitosanitarios se empleen sustancias químicas que puedan ser cancerígenas o afecten a la reproducción. También ha decidido introducir requisitos altos de seguridad para los componentes neurotóxicos o inmunotóxicos y veta los que sean dañinos para las abejas. Estos nuevos criterios supondrán la desaparición del mercado de 22 productos fitosanitarios, según la Agencia Química sueca.

La nueva regulación prohíbe además las pulverizaciones aéreas –salvo excepciones limitadas– e impide el uso de pesticidas en zonas accesibles al público en general, como parques, escuelas o jardines. Asimismo, los gobiernos deberán preparar planes de acción nacionales con medidas para reducir los riesgos de los pesticidas y buscar métodos alternativos para controlar las plagas.

Los países deberán vigilar que se acometen actuaciones para proteger el medio ambiente acuático, como el establecimiento de "zonas barrera" junto a ríos, lagos o canales de agua potable, en las cuales no estará permitido usar ni almacenar pesticidas. También deberán establecer zonas protegidas cerca de las carreteras y de las vías del tren. Igualmente, esta norma obliga a los usuarios de fitosanitarios a informar a sus vecinos sobre las sustancias utilizadas.

Lista de sustancias activas

Los productos que contengan componentes peligrosos deberán ser reemplazados, si existen opciones "más seguras", en un plazo de tres años

En la nueva normativa se establecerá una lista positiva de "sustancias activas" (componentes químicos de los fitosanitarios) para toda la UE y los pesticidas serán aprobados por las autoridades nacionales basándose en esa relación. Aquellos productos que contengan componentes peligrosos deberán ser reemplazados, si existen opciones "más seguras", en un plazo de tres años.

Los gobiernos aprobarán fitosanitarios a escala nacional o mediante "reconocimiento mutuo" obligatorio, ya que según la nueva norma la UE se divide en tres zonas (norte, centro y sur) a la hora de admitir las autorizaciones de pesticidas. Sin embargo, la propuesta prevé la

posibilidad de que un país prohíba un producto en su territorio por "circunstancias ambientales o agrícolas específicas".

POSIBLE CAÍDA DE RENDIMIENTO DE ALGUNOS CULTIVOS

La Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA) señala que la decisión de la Eurocámara podría suponer la reducción entre el 9% y el 21% de los pesticidas que se emplean en la actualidad. A su juicio, algunas restricciones se han aprobado "sin justificación científica alguna, lo que podría conducir a una seria disminución del rendimiento de ciertos cultivos (especialmente mediterráneos) y a un aumento de la resistencia de las plagas a las sustancias que queden".

A modo de ejemplo, ASAJA afirma que los cítricos o el olivar, debido a la mosca de la fruta o del olivo, podrían ver su producción disminuida entre un 40% y un 80%. "Esta nueva legislación supone para la agricultura europea una merma adicional de competitividad, sobre todo en la mediterránea, donde los cultivos menores (prácticamente todas las frutas y hortalizas) serán los más perjudicados, al no resultar rentable para las compañías fabricantes de productos fitosanitarios", advierte.

Según la organización agraria, esta falta de competitividad se hará especialmente evidente ante las producciones de países terceros, que podrán utilizar productos fitosanitarios no autorizados en la UE y comercializarlos en el mercado comunitario.

ASAJA lamenta además la ausencia de un estudio oficial en profundidad del impacto que esta legislación podría tener sobre la producción agraria, la disponibilidad de alimentos sanos, la renta y el empleo de las zonas rurales, y los efectos en materia de sanidad.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, por su parte, cree que la nueva normativa "permitirá alcanzar los objetivos de reducción de riesgo en el uso de fitosanitarios mediante la promoción de métodos alternativos de lucha contra las plagas".

Revista CONSUMER